**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EXISTENTES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO – GRUPO CÁNTICO- EN CÓRDOBA**

EXPEDIENTE: CONTR 2024 132254

TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EXISTENTES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO – GRUPO CÁNTICO- EN CÓRDOBA

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de febrero de 2024, mediante Acuerdo de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, se inicia expediente de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección contra incendios, existentes en la Biblioteca Pública del Estado – Grupo Cántico- en Córdoba , motivado, a tal efecto, por la memoria justificativa, de fecha 8 de febrero de 2024, suscrita por el Director de la Biblioteca Pública del Estado – Grupo Cántico- en Córdoba.

Se acuerda que la adjudicación del contrato se lleve a cabo por el procedimiento ordinario abierto simplificado abreviado, disponiéndose la aplicación del modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021; el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/185) Actualizado en diciembre de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, y cuyos Anexos se informan por la Asesoría Jurídica de Córdoba el día 6 de marzo de 2024 (nº de informe: INF-2024/25).

**SEGUNDO.**- Con fecha 12 de marzo de 2024 es intervenido el correspondiente documento "A" de autorización del gasto, por importe de 18.294,02 € con cargo a la siguiente posición presupuestaria 1600031402 G/45B/21200/14 01.

**TERCERO.-** El día 15 de marzo de 2024, por Acuerdo del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, se aprueba el expediente de contratación citado, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

**CUARTO.-** Con misma fecha 15 de marzo de 2024 se publica en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía la convocatoria de licitación de este contrato.

**QUINTO.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se verifica a través del Servicio de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC-Portal de licitación electrónica), que ha participado en el procedimiento de licitación las siguientes empresas:

1. CORDOBESA DE PROYECTOS E INSTALACIONES SL
2. CRAN MANTENIMIENTOS, INSTALACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.L.U.
3. ELECNOR, SERVICIOS Y PROYECTOS S.L.U.
4. SABICO SEGURIDAD, SA

**SEXTO.**- El día 2 de abril de 2024 se reúne el Órgano de Contratación, procediéndose, a la apertura del sobre único electrónico "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas" a través de SiREC-Portal, de la distintas empresas que han concurrido a la licitación y tras el examen y calificación de la documentación presentada, y, en aplicación del lo previsto en la cláusula 10.3 y en el Anexo VII del PCAP, que remite al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación, acuerda dar audiencia a la empresa SABICO SEGURIDAD S.A. presuntamente incursa en oferta anormalmente baja, para que justifiquen la viabilidad de la oferta presentada, así como solicitar el asesoramiento del servicio técnico correspondiente.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 10 de abril de 2024 se reúne el Órgano de de Contratación para la toma en consideración del requerimiento cursado a la empresa SABICO SEGURIDAD, S.A. presuntamente incursa en oferta anormalmente baja. La documentación aportada por dicha empresa, junto con el informe técnico emitido con fecha 10 de abril de 2024 para el asesoramiento técnico, es objeto de análisis y evaluación por el Órgano de Contratación, el cual asume el contenido del informe técnico y acuerda admitir la propuesta presentada por la empresa debido a que la misma logra justificar su oferta y así cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de clausulas administrativas particulares así como en el pliego de prescripciones técnicas, estimándose viable la oferta desde el punto de vista económico.

Posteriormente, se realiza la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en función de la sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP. El resultado de dicha evaluación y clasificación se resume en el cuadro que se expone a continuación:

| | ***PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)*** | ***Puntos Prop. Econ*** | ***Puntos CURSOS*** | ***Puntos aplicación/ web*** | ***TOTAL*** | ***ORDEN*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CORDOBESA DE PROYECTOS E INSTALACIONES SL | 11.605,34 € | 54,83 | 2cursos 10p | Sí 10p | 74,83 | 3 |
| CRAN MANTENIMIENTOS INSTALACIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.L.U. | 10.417,00 € | 73,37 | 2cursos 10p | Sí 10p | 93,37 | 2 |
| ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.L.U | 13.640,00 € | 23,08 | 2cursos 10p | Sí 10p | 43,08 | 4 |
| SABICO SEGURIDAD, S.A. | 9.992,11 € | 80,00 | 2cursos 10p | Sí 10p | 100,00 | 1 |

A la vista de lo anterior, se acuerda requerirle a la empresa con mejor puntuación, SABICO SEGURIDAD S.A. , para que aporte la documentación previa a la adjudicación.

**OCTAVO.-** Con fecha 22 de abril de 2024, se reúne el Órgano de Contratación, para comprobar la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa SABICO SEGURIDAD, S.A. . Previo análisis de la citada documentación, se observan por el órgano de contratación defectos u omisiones subsanables en el contenido de la documentación, en concreto en lo que respecta a los siguientes requerimientos:

- En primer lugar, respecto a los documentos acreditativos de la representación, cabe señalar que ni en el certificado aportado por la empresa, ni en los documentos obtenidos por el órgano de contratación a través del registro de licitadores, aparece o consta, Dº IGNACIO IBÁÑEZ BASTERRA, quien firma los documentos presentados, como representante o apoderado de la empresa, de forma que se solicita presenten el poder de representación, al que se alude en las declaraciones responsables presentadas, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local. Asimismo la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante su Documento Nacional de Identidad.

- En segundo lugar, respecto a las certificaciones tributarias y de Seguridad Social, en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía aparecen éstas como caducadas, debido al transcurso del plazo de 6 meses previsto en el artículo 20. 6 del Decreto 39/2011 por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
Dicho artículo establece en su segundo apartado que *"Si la validez de la documentación anterior hubiera caducado, según los plazos señalados, la empresa o profesional a cuyo favor se vaya a efectuar la adjudicación deberá aportar, antes de que ésta se produzca, la documentación actualizada ante el órgano de contratación"*

Por tanto, se solicita que presenten:
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XI.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XI.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XI.

- Por último, se debe presentar debidamente cumplimentado el Anexo XII, A fin de verificar el cumplimiento de lo previsto en el apartado f) de la cláusula 10.4 del PCAP, relativo a las personas trabajadoras con discapacidad para las personas licitadoras que cuenten con 50 o más personas trabajadoras.

Por lo anterior, se solicita subsanación por medios electrónicos de la documentación presentada, remitiendo requerimiento a la empresa SABICO SEGURIDAD S.A., otorgando un plazo de tres días naturales para tal fin.

**NOVENO.-** Con fecha de 25 de abril de 2024, se reúne de nuevo el Órgano de Contratación, y se procede a examinar la documentación aportada el mismo día 25 de abril de 2024 (referencia 202499904195405), por la empresa SABICO SEGURIDAD S.A., tras requerimiento a la empresa, relativo a la subsanación de la documentación previa a la adjudicación y considerando el Órgano de Contratación la validez de ésta, acuerda proponer a la empresa SABICO SEGURIDAD S.A. como adjudicataria del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección contra incendios existentes en la Biblioteca Pública del Estado – Grupo Cántico- en Córdoba.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Sin perjuicio de la competencia compartida que ostenta la Unión Europea en materia de mercado interior conforme al artículo 4 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y sus importante implicaciones en relación con los contratos públicos, la competencia en materia de contratación se regula, a nivel estatal, en el artículo 149.1.18ª de la Constitución española, el cual establece la competencia exclusiva del Estado en relación con la legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas. Por su parte, a nivel autonómico, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOE núm. 56, de 20 de marzo), prevé en su artículo 47.2.3ª la competencia compartida de la Comunidad Autónoma respecto a contratos y concesiones administrativas; así como la competencia exclusiva en cuanto a la organización, a efectos contractuales, de la Administración propia, conforme al artículo 47.1.4ª del mismo texto normativo.

Expuestos los antecedentes generales de ámbito competencial, conviene aclarar lo siguiente:

• De acuerdo con con el artículo 2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo), en relación con el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 30 de octubre y BOE núm. 276, de 17 de noviembre), las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, salvo en los casos en que la competencia para celebrar o autorizar contratos corresponda al Consejo de Gobierno.

• No obstante esta previsión, el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), vigente de conformidad con la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, establece la delegación en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación. De tal manera, podemos concluir que la competencia para resolver la adjudicación del contrato corresponde a esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, en virtud de las facultades que conferidas por delegación de conformidad con la normativa anteriormente referenciada.

**SEGUNDO.-** En la elaboración de la presente Resolución se ha tenido en cuenta, además de las previsiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, lo previsto en el artículo 151, rubricado "Resolución y notificación de la adjudicación", de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre) en adelante, LCSP; así como las previsiones procedimentales relativas al procedimiento abierto de los artículos 156 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Asimismo, resultan de aplicación las siguientes normas:

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.

- El Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la LCSP.

- La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección contra incendios existentes en la Biblioteca Pública del Estado – Grupo Cántico- en Córdoba a la empresa SABICO SEGURIDAD S.A. por un importe de adjudicación de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (9.992,11 euros), cantidad a la que corresponde un IVA de DOS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.098,34 euros), ascendiendo el total a DOCE MIL NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (12.090, 45 euros),

**SEGUNDO.-** Formalizar el contrato con efectos desde el día 15 de mayo de 2024.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 10, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba

Fdo.: D. Eduardo Lucena Alba